



Juezas y Jueces *para la* Democracia

NEWSLETTER LABORAL

DIARIO DE INFORMACIÓN LABORAL Y DE
SEGURIDAD SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES
PARA LA DEMOCRACIA

NÚMERO: 184

FECHA: 05/09/2020

ACCEDE AL BLOG DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

[ASÓCIATE A JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA \(aquí\)](#)

LEGISLACIÓN

Illes Balears

Resolució del conseller de Model Econòmic, Turisme i Treball, de 10 de juliol de 2020, per la qual es concedeixen ajuts per reiniciar o continuar l'activitat per compte propi i consolidar el projecte d'autoocupació, de les persones físiques autònoms afectats directament per la COVID-19, s'autoritza i disposa la despesa, es reconeix l'obligació i se'n proposa el pagament [ir al texto](#)

Resolució conjunta del conseller d'Educació, Universitat i Recerca i de la consellera de Salut i Consum de 3 de setembre de 2020 per la qual es modifica la Resolució conjunta del conseller d'Educació, Universitat i Recerca i de la consellera de Salut i Consum de 6 de juliol de 2020 per la qual s'aproven les mesures excepcionals de prevenció i contenció, coordinació i d'organització i funcionament per fer front a la crisi sanitària ocasionada per la COVID-19 per als centres educatius no universitaris de la comunitat autònoma de les Illes Balears per al curs 2020-2021 [ir al texto](#)

Canarias

DECRETO ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias [ir al texto](#)

Euskadi

REAL DECRETO 808/2020, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidente del Gobierno Vasco a don Iñigo Urkullu Renteria. [ir al texto](#)

Valencia

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

SSTC 90 y 91/2020, de 20 de julio

ir al texto

Recurso de amparo 1102-2019. Promovido por doña Beatriz Victoria López González en relación con las sentencias dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y un juzgado de esa capital desestimatorias de su demanda sobre cálculo de jornada reducida.

Vulneración de los derechos a la igualdad ante la ley y a no padecer discriminación por razón de sexo: STC 79/2020 (discriminación indirecta en el cómputo del descanso retribuido que ignora que la reducción de jornada ordinaria y complementaria trae causa del ejercicio del derecho de cuidar a los hijos y que las guardias realizadas, bien que menores en número son de la misma duración que para el resto de trabajadores).

LIBERTAD SINDICAL

STC 89/2020, de 20 de julio

ir al texto

Sala Segunda. Sentencia 89/2020, de 20 de julio de 2020

Recurso de amparo 505-2019. Promovido por el Movimiento Asambleario de Trabajadores de Sanidad respecto de las resoluciones dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y un juzgado de esta capital inadmitiendo su recurso frente a acuerdo de la mesa sectorial de sanidad del Servicio Madrileño de Salud.

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia) en relación con el derecho a la libertad sindical: resoluciones judiciales que ignoran la dimensión del sindicato como institución representativa que constitucionalmente tiene reconocida su función de defensa de determinados intereses (STC 101/1996).

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

STC 85/2020

ir al texto

Sala Segunda. Sentencia 85/2020, de 20 de julio de 2020

Recurso de amparo 4795-2017. Promovido por don Alfredo Ballesteros Ainsa respecto de las resoluciones de un juzgado de primera instancia y de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla que denegaron el beneficio de justicia gratuita en proceso monitorio.

Resumen: Tutela judicial efectiva:

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción): comunicación tardía por la letrada provisionalmente designada para la defensa del informe de insostenibilidad.

Tribunal Supremo

CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA

STS 16/07/2020

[ir al texto](#)

Roj: STS 2743/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2743

No de Recurso: 2100/2018

No de Resolución: 675/2020

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Contrato de duración determinada: la válida extinción del contrato de relevo no da lugar a la indemnización por extinción objetiva del contrato del art.53 ET. la finalización válida de los contratos temporales conlleva la indemnización que, en cada caso, esté prevista normativamente si así lo ha dispuesto el legislador; y, en modo alguno, puede anudarse a la válida extinción de este tipo de contratos la indemnización prevista por la ley para supuestos radicalmente distintos como son las causas objetivas contempladas en el artículo 52 ET. En el asunto aquí examinado, resulta que el contrato de relevo se extinguió por la válida causa consistente en la jubilación total del trabajador jubilado parcialmente, extinción cuya regularidad nadie discute, por lo que la respuesta a la cuestión aquí traída en casación no es otra que la inaplicación de la indemnización de veinte días por año prevista en el artículo 53 ET.

Reitera doctrina: STS en sentencia de 9 de julio de 2019 (rcud. 1910/18), que aplica la STJUE de 5 de junio de 2018 (C-574/16)

STS 16/07/2020

[ir al texto](#)

Roj: STS 2772/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2772

No de Recurso: 3614/2018

No de Resolución: 678/2020

Ponente: MARIA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA

Resumen: Contrato de duración determinada: la válida extinción del contrato de relevo no da lugar a la indemnización por extinción objetiva del contrato del art.53 ET. la finalización válida de los contratos temporales conlleva la indemnización que, en cada caso, esté prevista normativamente si así lo ha dispuesto el legislador; y, en modo alguno, puede anudarse a la válida extinción de este tipo de contratos la indemnización prevista por la ley para supuestos radicalmente distintos como son las causas objetivas contempladas en el artículo 52 ET. En el asunto aquí examinado, resulta que el contrato de relevo se extinguió por la válida causa consistente en la jubilación total del trabajador jubilado parcialmente, extinción cuya regularidad nadie discute, por lo que la respuesta a la cuestión aquí traída en casación no es otra que la inaplicación de la indemnización de veinte días por año prevista en el artículo 53 ET.

Reitera doctrina: STS en sentencia de 9 de julio de 2019 (rcud. 1910/18), que aplica la STJUE de 5 de junio de 2018 (C-574/16)

STS 16/07/2020

[ir al texto](#)

Roj: STS 2745/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2745

No de Recurso: 2232/2018

No de Resolución: 659/2020

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Contrato de duración determinada: profesora asociada de universidad. Fraude de ley.

La renovación de los sucesivos contratos temporales suscritos entre la Universidad y la demandante, prolongados durante 22 años, no han cumplido ni el régimen de contratación administrativo, ni tampoco el régimen laboral, sino que se formalizaron para cubrir necesidades permanentes y duraderas en materia de contratación de personal docente, lo que constituye un concepto distinto de las posibles necesidades permanentes de la docencia universitaria.

Finalmente, es verdad que podría valorarse como ajustada a derecho la aislada y exclusiva valoración del último contrato como profesora ayudante formalizado en el mes de mayo de 2012, pero no lo es menos que esa contratación ya nace viciada por la previa existencia de los diferentes e irregulares contratos de profesora asociada firmados desde el mes de octubre de 1995.

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL

STS 21/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2787/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2787

No de Recurso: 205/2018 No de Resolución: 691/2020

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: contrato a tiempo parcial: se pide el recálculo del salario /hora en función de un recálculo de jornada que se desestima, porque la operación matemática que propone la parte actora no es correcta ya que aplica una regla de tres sobre parámetros computables que no son homogéneos en su configuración ya que mientras el salario anual comprende, además de las pagas extraordinaria, la retribución correspondiente a vacaciones, la jornada anual recoge exclusivamente las horas de trabajo efectivo, por tanto sin incluir las vacaciones. Siendo así, considera que el salario anual no puede dividirse por las horas de trabajo efectivo ya que no sería salario correspondiente a trabajo efectivo cuando se incluye en él la de vacaciones, resultando, de seguir el criterio de la parte actora, que luego se le volvería a abonar en vacaciones la mensualidad correspondiente.

IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

STS 22/07/2020

IR AL TEXTO

Roj: STS 2780/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2780

No de Recurso: 20/2019

No de Resolución: 693/2020

Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL

Resumen: Impugnación de actos administrativos: se impugna sanción en materia de prevención de riesgos laborales. Se estima correcta la calificación de la falta imputada, así como de la sanción impuesta, que dentro de la misma la sentencia recurrida confirma en su grado medio

LIBERTAD SINDICAL

STS 22/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2746/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2746

No de Recurso: 231/2018 No de Resolución: 703/2020

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Libertad sindical: composición de la Comisión Sindical existente en la empresa codemandada. El puesto que en la actualidad ocupa el sindicato CSIF entre los 7 miembros titulares de la misma, debe pasar al sindicato demandante CCOO.

Debe modificarse la composición de la Comisión cuando se produzca una variación en el número de representantes unitarios de los que disponga cada uno de los sindicatos a nivel de empresa, y eso es justamente lo que conduce a que deba operar esta regla tras la nueva configuración de la representatividad sindical resultante de la externalización de determinados centros de trabajo.

PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

STS 16/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2768/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2768

No de Recurso: 1754/2018

No de Resolución: 673/2020

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal laboral Administración Pública: en el ámbito del empleo público, un contrato de interinidad por vacante que se celebra cumpliendo todas las exigencias legales no queda desnaturalizado automáticamente como consecuencia del transcurso de los tres años a que alude el artículo 70 EBEP, y no se convierte por esa sola razón en indefinido no fijo

Reitera doctrina: STS 322/2019 de 24 abril (rec. 1001/2017), fue inmediatamente seguida por otras como las SSTS 402/2019 de 28 mayo (rec. 3168/2017), 437/2019 de 11 junio (rec. 2610/2018), 442/2019 de 11 junio (rec. 1161/2018),

STS 16/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2784/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2784

No de Recurso: 4827/2018

No de Resolución: 680/2020

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Personal laboral Administración Pública: en el ámbito del empleo público, un contrato de interinidad por vacante que se celebra cumpliendo todas las exigencias legales no queda desnaturalizado automáticamente como consecuencia del transcurso de los tres años a que alude el artículo 70 EBEP, y no se convierte por esa sola razón en indefinido no fijo

Reitera doctrina: STS 322/2019 de 24 abril (rec. 1001/2017), fue inmediatamente

seguida por otras como las SSTs 402/2019 de 28 mayo (rec. 3168/2017), 437/2019 de 11 junio (rec. 2610/2018), 442/2019 de 11 junio (rec. 1161/2018),

PLANES DE PENSIONES

STS 22/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2786/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2786

No de Recurso: 250/2018 No de Resolución: 704/2020

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: derecho de las personas que sean socias de número de Itzarri-EPV y a las que se hayan abonado atrasos salariales derivados de la finalización del proceso de valoración a que se refiere la Sentencia de la Sala de lo Social del TSJPV de 26 de enero de 2016 (Autos 23/2015 sobre conflicto colectivo) a que "las demandadas realicen las aportaciones suplementarias a dicha entidad de previsión que correspondan a los atrasos de los ejercicios 2008 a 2011, ambos inclusive, y ello en los porcentajes vigentes y aplicados durante dichos años detallados en el cuadro de porcentajes de aportación a Itzarri incluido en el hecho quinto de la demanda, así como que se condene a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y reconocimiento de derecho, cumpliendo con los efectos correspondientes".

RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

STS 16/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2765/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2765

No de Recurso: 266/2018 No de Resolución: 669/2020

Ponente: JUAN MOLINS GARCIA-ATANCE

Resumen: RCU: el recurso no cumple el requisito consistente en la fundamentación de la infracción legal cometida en la sentencia impugnada, exigido por el art. 224.1.b) de la LRJS. Se invoca una sentencia de contraste en la que no se examina ningún defecto de motivación, debiendo añadir, a mayor abundamiento, que la sentencia recurrida no adolece de ningún defecto de motivación: explícita y argumenta claramente por qué considera que no se ha probado la existencia de violencia de género y desestima el recurso de suplicación. La parte recurrente ha incumplido el deber de fundamentación impuesto por el art. 224 de la LRJS, de naturaleza insubsanable, so pena de que este Tribunal supla la labor de la recurrente, construyendo el recurso de casación unificadora, con violación de los derechos de la parte recurrida.

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

STS 17/07/2020

ir al texto

Roj: STS 2781/2020 - ECLI: ES:TS:2020:2781

No de Recurso: 74/2019

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Tutela judicial efectiva: vulneración inexistente: la declaración de nulidad del procedimiento de reducción de jornada efectuada por la sentencia de la Audiencia Nacional, por entender que aquel procedimiento vulneró los derechos de huelga y de libertad sindical, ha lesionado el artículo 24.1 CE y los demás preceptos cuya infracción denuncia el recurso.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

DERECHO A LA VIDA PRIVADA

STEDH 4/08/2020. Caso Kaminskas c. Lituania

ir al texto

Art 8 • Respeto por el hogar • Orden judicial para demoler la construcción construida ilegalmente por el solicitante en su propio terreno en incumplimiento de las restricciones adjuntas a la clasificación de la parcela como bosque • La situación del solicitante (edad, salud, ingresos) considerada por los tribunales a pesar de no estar obligados a hacerlo en virtud de la legislación nacional • La revisión in abstracto no es tarea de la Corte • Varias medidas tomadas para ayudar al solicitante (especialmente una extensión de más de un año del plazo para la demolición, a fin de permitir el intento de ex post legalización de facto) • Se da preferencia a la protección ambiental contra el desafío consciente de las restricciones de construcción • No se sobrepasa el margen de apreciación

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

STEDH 28/07/2020 . Caso Monica Mavovei c. Rumanía.

Declaraciones de presunta corrupción dirigidas a ciertos miembros del parlamento hechas por un político en apoyo de su opinión sobre la incompatibilidad de esa función con la de abogado • Los tribunales de apelación no proporcionaron razones convincentes para concluir que los comentarios equivalían a declaraciones falsas • Los tribunales de apelación no consideraron el carácter colectivo de declaraciones y consecuencia del contexto en el que se han realizado los comentarios • Sanción capaz de tener efecto disuasorio sobre el ejercicio de la libertad de expresión

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

OIT NEWS

Trabajadoras de la salud: entre la emergencia sanitaria y las brechas de género

Las mujeres del sector sanitario son uno de los grupos más vulnerables frente a la crisis del coronavirus. En Argentina más de 760.000 trabajadoras dan pelea a la pandemia al tiempo que enfrentan mayores riesgos, desigualdades y déficits de protección social, de acuerdo con un nuevo estudio

